

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0086/24**

**VISTO:**

La importancia de garantizar el acceso a agua potable en la vía pública para los ciudadanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario tomar medidas para prevenir el uso indebido de los expendedores de agua ubicados en la vía pública;

Que se han recibido informes sobre vecinos utilizando directamente las canillas de los expendedores de agua para beber, lo cual representa un riesgo para la salud pública y la higiene;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la adecuada gestión de los recursos públicos y promover prácticas saludables entre la población;

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a adaptar los ===== expendedores de agua ubicados en la vía pública para imposibilitar cualquier uso indebido de los mismos.

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice campañas de ===== concientización dirigidas a la comunidad, destacando la importancia de preservar la higiene y el adecuado uso de los recursos públicos, incluyendo los expendedores de agua en la vía pública.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de Mayo de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE